

**RESOLUCIÓN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE Nº PNSP 01-20
"CONTRATO DE AMPLIACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
FUND@NET".**

D. Julio García Pondal, Presidente del Patronato FIBHUPH, en representación del Órgano de Contratación de la Fundación, EXPONE:

- I. Que el Expediente de licitación PNSP 01-20 ha sido objeto de Procedimiento Negociado sin Publicidad con todas las formalidades, en el que se aprobaron los correspondientes Pliegos, y demás documentación pertinente.
- II. Que en el día 2 de diciembre se procedió por la Mesa de contratación a la apertura del Sobre 1, habiéndose presentado una única proposición, por la mercantil SEMICROL, S.L.
- III. Que en el acto de apertura del Sobre 1, se comprobó la documentación presentada para la acreditación de los requisitos previos, siendo la misma CORRECTA.
- IV. Que en la misma sesión, se comprueba por la Mesa la documentación aportada por SEMICROL, S.L. en Sobre 2, que contiene documentación acreditativa de cumplimiento de requerimientos del PPT que rige la licitación y la oferta económica.

Que la oferta económica se encuentra conforme, siendo la misma acorde con el presupuesto previamente aprobado. La oferta económica incluye los siguientes precios:

BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
48.234,67 €	10.129,28 €	58.363,95 €

- V. Que tras la elevación al Órgano de Contratación de propuesta de adjudicación a favor de SEMICROL, S.L., ha sido recibida por el mismo y, examinada la documentación pertinente conforme a la legislación vigente y Pliegos del procedimiento publicados, la encuentra conforme.

VI. Que, igualmente, SEMICROL, S.L., ha acreditado la constitución de la garantía definitiva mediante Aval por valor de 2.411,73 euros, con número 202055004214T.

Por todo ello,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a SEMICROL, S.L. el Contrato objeto del presente procedimiento, correspondiente al Expediente de licitación PNSP 01-20 de Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, por los siguientes importes:

BASE IMPONIBLE	48.234,67 €
IVA	10.129,28 €
TOTAL	58.363,95 €

SEGUNDO.- Según dispone el artículo 153.3 de la LCSP, el contrato deberá ser formalizado no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de adjudicación.

Asimismo se requiere al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del mismo sin su previa formalización.

Esta resolución podrá ser impugnada en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela.

En todas las cuestiones relativas a o derivadas del contrato, serán competentes las jurisdicciones civil o contencioso-administrativa, de conformidad con el reparto de competencias efectuado por el artículo 27 LCSP.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2020

D. Julio García Pondal
Presidente del Patronato
de la Fundación¹

¹ La firma consta en documento original.